

Ab. Norma Thompson B.

Illingworth # 113 y Pichincha

Telf.: 2534-793 - 2534-796



0000002

ESCRITURA DE CONVERSION. AUMENTO DE CAPITAL Y
REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPANIA
"REICH-BITTNER S.A., REIBISA".
CUANTIA: \$600.00.

En la ciudad de Guayaquil, cabecera cantonal del mismo nombre Provincia del Guayas, República del Ecuador, a VEINTICINCO días de OCTUBRE del año DOS MIL UNO: ante mí, Abogada NORMA THOMPSON BARRAHONA Notaria Pública Titular Vigésima Octava del Cantón, comparece: El señor ERICH REICH BITTNER, casado, Ingeniero, a nombre y en representación de la Compañía "REICH -BITTNER S.A., REIBISA", en su calidad de Gerente General, quien acredita su intervención con la copia de su nombramiento debidamente inscrito, el mismo que se encuentra en plena vigencia y se acompaña a esta escritura como documento habilitante.- El compareciente es mayor de edad, ecuatoriano, con domicilio en esta ciudad, capaz para obligarse y contratar, a quien de conocer personalmente doy fe.- Bien instruido en el objeto y resultados de esta Escritura a la que procede con amplia y entera libertad, para su otorgamiento me presenta la minuta del tenor siguiente: MINUTA: SEÑORA NOTARIA.- En el registro de escrituras públicas a su cargo sírvase incorporar una en la cual consta el contrato de Conversión y aumento del capital Social de la Compañía "Reich-Bittner S.A., Reibisa", de conformidad con las

Ab. Norma Thompson
NOTARIA VIGESIMA OCTAVA
CANTON GUAYAQUIL

1

siguientes cláusulas: PRIMERA: INTERVINIENTES.-
Interviene en la celebración de la presente escritura el Ingeniero ERICH REICH BITTNER, en su calidad de Gerente General de REICH - BITTNER S.A., "REIBISA" debidamente autorizado para intervenir en este acto, por la Junta General de Accionistas reunida el veinticuatro (24) de Octubre del dos mil uno (2001). SEGUNDA: ANTECEDENTES: a) Mediante escritura pública extendida el veintitrés de Octubre de mil novecientos noventa y cinco, ante el Notario del Cantón Guayaquil, doctor Jorge Jara Grau, e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil, Provincia del Guayas, el tres de Enero de mil novecientos noventa y seis, se constituyó la sociedad anónima denominada "REICH-BITTNER S.A., REIBISA", con un capital de CINCO MILLONES DE SUCRES (S/.5.000.000.00), dividido en cinco mil (5.000) acciones nominativas ordinarias de un mil sucres cada una (S/.1.000.00) cada una : b) Mediante escritura pública extendida el treinta de diciembre de mil novecientos noventa y seis, ante el Notario Abogado Cesario Condo Chiriboga, inscrita en el Registro Mercantil, el veintiocho de enero de mil novecientos noventa y siete, se reformaron los estatutos sociales de la Sociedad Anónima "REICH-BITTNER S.A. REIBISA": c) El literal h) del artículo noventa y nueve de la Ley para la Transformación Económica del Ecuador, publicada

Al. N. Thompson
NOTARIA VIGESIMA OCTAVA
CANTON GUAYAGUIL



Suplemento del Registro Oficial número
 treinta y cuatro del trece de marzo del dos
 mil, reformó expresamente cualquier norma que
 obligue a expresar el capital o la contabilidad de
 las personas en sures o en unidades de valor
 constante: d) La Disposición General Primera de
 la Ley para la Transformación Económica del Ecuador,
 antes aludida, establece que el capital de las perso-
 nas jurídicas, públicas y privadas, se expresará en
 dólares de los Estados Unidos de América: e) El
 Superintendente de Compañías, mediante Resolución
 número cero cero punto Q punto IJ punto cero cero
 ocho, publicada en el Registro Oficial número
 sesenta y nueve del tres de mayo del dos mil,
 expidió las normas de aplicación de las reformas a
 la Ley de Compañías introducidas en la Ley para la
 Transformación Económica del Ecuador: f) El artículo
 ocho de la resolución antes mencionada, establece la
 posibilidad de que las sociedades sujetas al control
 y vigilancia de la Superintendencia de Compañías,
 previas las conversiones respectivas, señalen
 expresamente en sus estatutos, en dólares de los
 Estados Unidos de América, el importe de sus
 capitales sociales, y el valor nominal de las
 acciones en que aquellos se dividen: g) El
 capital suscrito y pagado de "REICH-RITTNER
 S.A., RETRISA", antes del otorgamiento de esta
 escritura, se encuentra fijado en la cantidad de

Ab. Norma Thompson B.
 NOTARIA VIGESIMA OCTAVA
 CANTON GUAYAQUIL

I

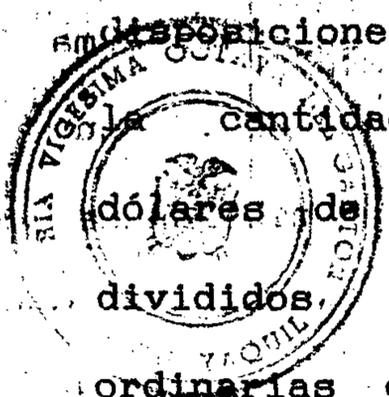
CINCO MILLONES DE SUCRETES 00/100 (S/.5'000.000.00)
 sucretes, dividido en cinco mil acciones nominativas
 ordinarias de un mil sucretes cada una de ellas;
 h) La Junta General de Accionistas de la compañía
 "REICH-BITTNER S.A., REIBISA", en la misma sesión
 celebrada el día veinticuatro de octubre del dos
 mil uno, solicitó al Gerente General de la compañía
 que, en su calidad de representante legal de
 la misma, realice todos los actos y gestiones
 necesarios para perfeccionar la conversión expresa
 del capital y valor nominal de las acciones de la
 compañía, de sucretes a dólares de los Estados Unidos
 de América. **TERCERA: DECLARACIONES.-** El

Ingeniero Erich Reich Bittner, en su calidad
 de Gerente General y representante legal de
 "REICH-BITTNER S.A., REIBISA", de conformidad
 con los antecedentes expuestos en la cláusula
 anterior y debidamente facultado por la Junta
 General de Accionistas de esta compañía en
 sesión celebrada el día veinticuatro de octubre
 del año dos mil uno, declara: **PRIMERA.-** Que el
 capital suscrito y pagado de su representada,
 que antes del otorgamiento de la presente escritura
 asciende a la cantidad de cinco millones 00/100
 (S/.5'000.000.00) sucretes, divididos en cinco mil
 acciones nominativas ordinarias de un mil sucretes
 cada una, en virtud de la conversión que del
 mismo se debe realizar en cumplimiento a las

Ab. Norma Thompson B.
 NOTARIA VIGESIMA OCTAVA
 CANTON QUAYACUI

I

0000004



disposiciones legales- Alvigentes, queda fijado en la cantidad de doscientos 00/100 (US\$200.00) dólares de los Estados Unidos de América divididos en doscientas acciones nominativas ordinarias de un (US\$1.00) dólar de los Estados Unidos de América cada una. - SEGUNDA. - Que las conversiones antes mencionadas, quedan incorporadas al Estatuto Social de "REICH-BITTNER S.A., REIBISA". - TERCERA. - Que se aumenta el capital suscrito de la compañía "REICH-BITTNER S.A., REIBISA", en la cantidad de seiscientos 00/100 dólares de los Estados Unidos de América (US\$600.00) con lo cual el capital suscrito alcanza la suma de ochocientos 00/100 dólares de los Estados Unidos de América (US\$800.00); mediante emisión de seiscientas acciones nominativas ordinarias de un (\$1.00) dólar de los Estados Unidos de América, cada una, las mismas que han sido íntegramente suscritas y pagadas en la forma y modo que consta detallados en la copia certificada del acta de la mencionada Sesión de la Junta General Extraordinaria de Accionistas, la misma que se acompaña a la presente escritura como documento habilitante, declarando además, bajo juramento, que tanto el capital con el que cuenta actualmente la compañía, como el que es consecuencia de este aumento de capital, se encuentran correctamente

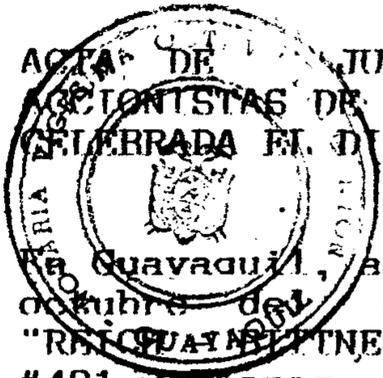
Ab. Norma Thompson B.
 NOTARIA VIGESIMA OCTAVA
 CANTON QUITO

integrados.- CUARTA.- Que se reforma el estatuto social de la compañía, en los términos constantes en la ya mencionada copia certificada del Acta de la Junta General Extraordinaria de Accionistas, celebrada el veinticuatro de octubre del dos mil uno, la misma que, como ya se ha dicho, se acompaña al presente instrumento como documento habilitante.-

QUINTA.- El Ingeniero Erich Reich Bittner se encuentra plenamente facultado por la Junta General de Accionistas de "REICH-BITTNER S.A., REIBISA", en su sesión celebrada el veinticuatro de octubre del dos mil uno, y en la que se acordaron los presentes actos societarios contenidos en esta escritura, para realizar, en su calidad de Gerente General y representante legal de la compañía, los actos y gestiones judiciales y extrajudiciales que fueren necesarias para el perfeccionamiento de la presente conversión, aumento de capital y reforma de estatutos sociales y obtener su inscripción en el Registro Mercantil correspondiente.- SEXTA.- DOCUMENTOS

HABILITANTES.- Se acompañan para que formen parte integrante de la presente escrituras los siguientes documentos: a) Copia del nombramiento de Gerente General; b) Copia certificada del acta de la sesión de Junta General de Accionistas de "Reich-Bittner S.A., Reibisa", celebrada el

Ab. Norma Thompson B.
NOTARIA VIGESIMA OCTAVA
CANTON GUAYAQUIL



ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE LA COMPANIA "REICH-BITTNER S.A. REIBISA". CERRADA EL DIA 24 DE OCTUBRE DEL 2001.-

En Guayaquil, a las diez de horas del veinticuatro de octubre del dos mil uno, en la oficina de la compañía "REICH-BITTNER S.A. REIBISA", ubicada en la calle Bálsamos #421 y Ebanos de esta ciudad de Guayaquil, se reúne la Junta General Extraordinaria de accionistas de "REICH - BITTNER S.A. REIBISA" de acuerdo con lo previsto en el artículo 238 de la Ley de Compañías, con la asistencia de la totalidad del capital pagado de la misma, representado por las personas cuyos nombres constan en la lista de asistentes confeccionada de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 239 de la propia ley, y que son:

JOSEF AXEL REICH DREHER, propietario de DOS MIL QUINIENTOS CINCUENTA acciones; ERICH RAIP REICH BITTNER, representando MIL NOVECIENTOS CINCUENTA acciones; y CHRISTEL REICH BITTNER, propietaria de QUINTENTAS acciones. Todas las acciones son nominativas, ordinarias, e indivisibles, y de un valor de un mil sucres cada una y se encuentran pagadas en su totalidad.

Preside la sesión el señor Ing. Josef Axel Reich Dreher, en su calidad de Presidente de la compañía y actúa como Secretario el GERENTE GENERAL, señor Ing. Erich Reich Bittner.

El secretario expresa que, como consecuencia de la lista de asistentes que ha formulado, queda constatado que se encuentra presente todo el capital suscrito y pagado de la compañía, esto es, CINCO MILLONES DE SUCRES.

A continuación Ing. Erich Reich Bittner, hace uso de la palabra y manifiesta que los accionistas deben pronunciarse si aceptan la celebración de esta Junta en la que se deberá tratar sobre los siguientes puntos, objeto de la reunión:

- Conocer y resolver sobre la conversión del capital de la compañía de sucres a dólares de los Estados Unidos de Norteamérica;
- Conocer y resolver sobre el aumento de capital y su forma de pago
- Conocer y resolver sobre la reforma al estatuto social de la Compañía.

Ab. Norma Thompson B. NOTARIA VIGESIMA OCTAVA CANTON GUAYAQUIL

Acto seguido los accionistas se pronuncian afirmativamente sobre lo propuesto por el Ing. Erich Reich Bittner y manifiestan expresamente que para la celebración de esta Junta, renuncian a la forma de convocatoria establecida en los Estatutos Sociales, para cuya constancia, suscribirán

1

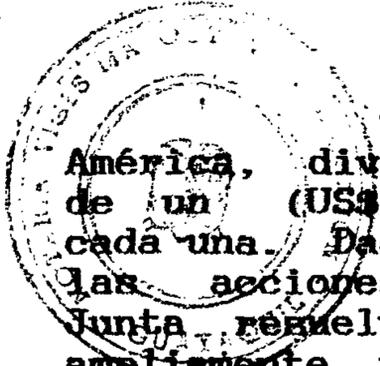
La presente acta, en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 238 de la Ley de Compañías.

El Presidente declara instalada la sesión e indica que la Junta entra a conocer sobre el primer punto del orden del día, que dice:

CONOCER Y RESOLVER SOBRE LA CONVERSION DEL CAPITAL DE LA COMPAÑIA A DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA.- Toma en este punto la palabra el Sr. Ing. Erich Reich Rittner y explica a los accionistas presentes que en el Suplemento al Registro Oficial No. 34 del 13 de Marzo del 2000, se promulgó la Ley para la Transformación Económica del Ecuador, mediante la cual se estableció lo que ha sido comúnmente conocido como la "dolarización" de la economía ecuatoriana. Continúa explicando que la Disposición General Primera de dicho cuerpo legal, manda que el capital de las personas jurídicas, públicas y privadas, se exprese en dólares de los Estados Unidos de América. Por su parte, la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No. 000.TJ.008, del 24 de abril del 2000, publicada en el Registro Oficial No. 69 del 3 de mayo del 2000, dictó las Normas de Aplicación de las Reformas a la Ley de Compañías, introducidas en la Ley para la Transformación Económica del Ecuador, normas en las que se dispone que hasta el 31 de diciembre del 2001, las compañías deberán haber convertido a dólares su capital, así como el valor nominal de sus acciones. Hecha la conversión, el capital suscrito y pagado de la compañía quedaría fijado en doscientos dólares de los Estados Unidos de América, mientras que el valor nominal de cada acción sería de un (US\$1.00) dólar de los Estados Unidos de América. Finalmente explica que la conversión antes referida, mientras no implique modificación del estatuto social, no requiere ser aprobada o resuelta por la Junta General, pero que dado que en esta Junta se va a tratar sobre el aumento del capital de la compañía y una reforma al estatuto, resultaba prudente poner el tema de la conversión en conocimiento de la Junta General, a fin de que esta pueda pronunciarse respecto al tema, de creerlo conveniente.

La Junta General de Accionistas, luego de escuchar la explicación dada por el Ing. Erich Reich Rittner, por unanimidad de votos, resolvió aceptar su explicación respecto a la conversión del capital y valor nominal de las acciones de la compañía a dólares de los Estados Unidos de América. La Junta resuelve, consecuentemente, solicitar al Gerente General de la compañía que realice todas las gestiones necesarias para que ese acto quede debidamente perfeccionado, de conformidad con las disposiciones legales y reglamentarias vigentes, de manera tal que el capital suscrito y pagado de la compañía, que actualmente es de cinco millones de sucres (S/. 5.000.000,00), dividido en cinco mil acciones nominativas ordinarias de mil sucres (S/. 1.000,00) cada una, sea convertido en un capital suscrito y pagado de doscientos dólares (\$200.00) de los Estados Unidos de

Ab. Norma Thompson B.
NOTARIA VIGESIMA OCTAVA
CANTON QUAYACUI



América, dividido en 200 acciones nominativas ordinarias de un (US\$1.00) dólar de los Estados Unidos de América, cada una. Dado que la modificación de valor nominal de las acciones implicaría una reforma estatutaria, la Junta resuelve realizar dicha reforma, la cual será más ampliamente tratada más adelante, en esta misma sesión, al momento de conocer y tratar sobre la reforma del estatuto social en tercer punto del orden del día.

A continuación se pasa a tratar sobre el segundo punto del orden del día a saber:

CONOCER Y RESOLVER SOBRE EL AUMENTO DE CAPITAL DE LA COMPANIA.- Inmediatamente toma la palabra el señor Ing. Erich Reich Bittner quien expone a los accionistas de la compañía que existe la necesidad de que el capital social de la compañía sea elevado a la cantidad de ochocientos (US\$800.00) dólares de los Estados Unidos de América. Continúa explicando que, adicionalmente, este aumento de capital logrará mejorar la posición financiera de la empresa frente a terceros y que para el efecto se realiza un depósito en efectivo de ciento cincuenta 00/100 (US\$150.00) dólares que equivale al 25% del aumento de seiscientos 00/100 (US\$600.00) dólares.

Una vez concluida la intervención del Sr. Ing. Erich Reich Bittner, los representantes de las 5.000 acciones, luego de deliberar sobre el punto planteado, adoptan por unanimidad de votos de los accionistas presentes, las siguientes resoluciones:

- a) Aumentar el capital social de la compañía en seiscientos 00/100 dólares de los Estados Unidos de América (US\$600.00), mediante la emisión de seiscientas acciones (600) acciones nominativas ordinarias de un (US\$1.00) dólar de los Estados Unidos de América cada una, que serán canceladas en un 25%;
- b) Que las seiscientas acciones que se emitirán como consecuencia del aumento de capital acordado, serán suscritas por los siguientes accionistas, y en las siguientes cantidades:

ACCIONISTA	NUMERO DE ACCIONES EN AUMENTO
Reich Dreher Josef Axel	306
Reich Bittner Erich Ralp	234
Reich Bittner Christel	60

- d) Que, consecuentemente, una vez aprobado y perfeccionado el aumento de capital acordado, la compañía contará con un nuevo capital suscrito y pagado de ochocientos (US\$800.00) dólares de los Estados Unidos de América, dividido en ochocientas acciones nominativas ordinarias de un valor de un (US\$1.00) dólar de los Estados Unidos de América cada una de ellas, suscritas por los siguientes accionistas, en las cantidades que se indican a

Aba Norma Thompson B.
 NOTARIA VIGESIMA OCTAVA
 CANTON GUAYACUIL

continuación:

ACCIONISTA	NUMERO DE ACCIONES CON AUMENTO
Reich Dreher Josef Axel	408
Reich Bittner Erich Ralp	312
Reich Bittner Christel	80

Finalmente, la Junta general de accionistas pasa a tratar sobre el tercer y último punto del orden del día que dice:

-CONOCER Y RESOLVER SOBRE LA REFORMA AL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPANIA.- Interviene nuevamente el Ing. Erich Reich Bittner, quien explica a la junta que una vez realizada la conversión expresa del capital de la compañía y del valor nominal de sus acciones a dólares de los Estados Unidos de América y perfeccionado el aumento de capital y reforma estatutaria acordados, se debería reformar el Artículo quinto del Estatuto Social de la compañía, en su parte pertinente, indicando además que conforme a lo resuelto por esta junta general en el primer punto del orden del día, deberá aprovecharse la oportunidad para hacer las modificaciones estatutarias necesarias para que el valor nominal de las acciones de la compañía sea de un dólar de los Estados Unidos de América cada una. En consecuencia, pide a los accionistas que se manifiesten sobre la siguiente reforma, la misma que pone a su consideración "CAPITULO SEGUNDO: DEL CAPITAL Y DE LAS ACCIONES.- ARTICULO CINCO: CAPITAL SOCIAL.- El capital de la compañía es ochocientos (US\$800.00) dólares de los Estados Unidos de América, divididos en ochocientas (800) acciones nominativas ordinarias de un (US\$1.00) dólar de los Estados Unidos de América cada una de ellas, capital que podrá ser aumentado por resolución de la Junta General de Accionistas.

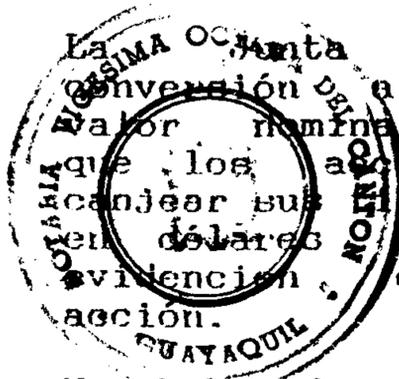
Las acciones estarán numeradas del cero cero uno al ochocientos inclusive, y contendrán las declaraciones exigidas por la Ley"

Una vez concluida la lectura del artículo que debe reformarse y luego de una corta deliberación, los accionistas resuelven por unanimidad de votos reformar el artículo Quinto del Estatuto Social de la compañía adoptando el anteriormente leído por el Secretario de la Junta.

Adicionalmente, la junta general de accionistas resuelve autorizar al GERENTE GENERAL de la compañía para que otorgue la escritura pública de conversión, aumento de capital suscrito y pagado y reforma de estatutos, según lo que se ha resuelto por la Junta de Accionistas en esta sesión, y que realice todos los demás actos y diligencias que sean necesarios para que se cumpla y perfeccione lo resuelto por los accionistas de la compañía en la presente sesión.

Al. M. Thompson B.
NOTARIA VICERREINA OCTAVA
- CANTON GUAYAQUIL

J000007



La Junta General de Accionistas, considerando la conversión a dólares del capital de la compañía y del valor nominal de sus acciones, resuelve adicionalmente, que los accionistas de la compañía deberán proceder a canjear sus títulos de acciones por otros nuevos emitidos en dólares de los Estados Unidos de América, y que evidencien el cambio en el valor nominal de cada acción.

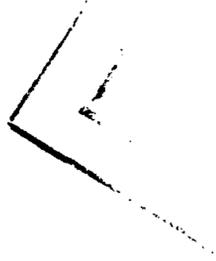
No habiendo otro asunto que tratar, el Presidente concede un momento de receso para la redacción de esta acta, hecho lo cual se reinstala la sesión procediéndose a leerla, la misma que queda aprobada por unanimidad de votos, sin modificaciones, firmando para constancia el Presidente de la Junta, los accionistas asistentes y el infrascrito Secretario que certifica. Se levanta la sesión a las once horas. F) Reich Dreher Josef Axel f) Reich Bittner Erich Ralp; f) Reich Bittner Christel y como GERENTE GENERAL f) Erich Reich Bittner, Secretario de la Junta.

CERTIFICO que la presente es fiel copia de su original, tal como consta en los archivos de la compañía a los que me remito para los fines legales consiguientes.-

Guayaquil, Octubre 24 del 2001

Ing. Erich Reich Bittner
Secretario de la Junta General

Al: Elena Champion B
NOTARIA NIGESIMA OCTAVA
Capital Guayaquil





Guayaquil, 27 de Septiembre de 1999

Señor Ing.
ERICH REICH BITTNER
Ciudad.-

De mis consideraciones:

Cúmpleme llevar a su conocimiento que en la sesión extraordinaria de la Junta General de Accionistas de la compañía REICH BITTNER S.A "REIBISA" celebrada el día 24 de Septiembre de 1999, fue usted reelegido GERENTE GENERAL de la compañía, por el lapso de tres años.

En el ejercicio de su cargo usted ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía, en forma conjunta con el PRESIDENTE.

Las atribuciones de su cargo se encuentran señaladas en el artículo veinte de los Estatutos Sociales, que forman parte de la escritura pública de constitución de la compañía, otorgada ante el Notario Segundo del Cantón Guayaquil, doctor Jorge Jara Grau, el veintitres de Octubre de mil novecientos noventa y cinco, aprobada por la Resolución número 95-2-1-1 0007506 dictada por el Intendente Jurídico de la Oficina de Guayaquil, el veinticuatro de noviembre de mil novecientos noventa y cinco e inscrita en el Registro Mercantil el tres de enero de mil novecientos noventa y seis.

De aceptar el cargo para el que usted ha sido reelegido dígnese suscribir la nota de aceptación e inscribir su nombramiento en el Registro Mercantil, el mismo que servirá como suficiente credencial para legitimar su personería.

Con los mejores deseos de que el éxito de sus gestiones sean las bases de su prosperidad de ésta persona jurídica, me es grato suscribirme de usted.

Muy atentamente,

Christel Reich Bittner
Christel Reich Bittner
SECRETARIO DE LA JUNTA

RAZON:- Acepto el cargo de GERENTE GENERAL
de la compañía REICH BITTNER S.A
"REIBISA"
Guayaquil, 28 de Septiembre de 1999

Erich Reich Bittner
Ing. Erich Reich Bittner
C.I. 0908705221

Ab. Norma Bittner B
NOTARIA VIGESIMA OCTAVA
Cantón Guayaquil

En la presente fecha queda inscrito 0110

Nombramiento de Gerente General

Folio(s) 59.485 Registro Mercantil No.

18.331 Repertorio No. 25.006

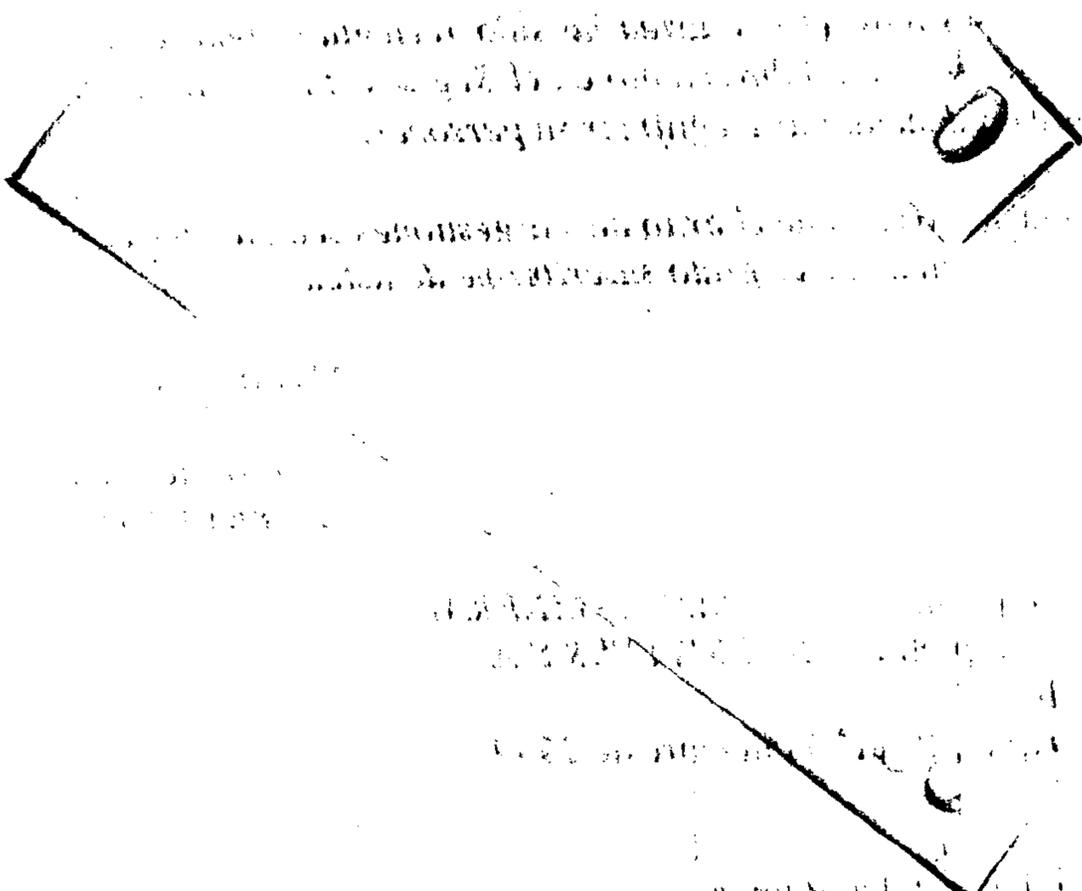
Se archivan los Comprobantes de pago por los impuestos respectivos.

Guayaquil, 28 de Octubre de 1999



LODO, CARLOS PONCE ALVARADO
Registrador Mercantil Suplente
del Cantón Guayaquil

Ed. Norma Thompson B
NOTARIA VIGESIMA OCTAVA
Cantón Guayaquil



veinticuatro de octubre del dos mil uno.



Sírvase Usted, Señora Notaria, cumplir con todas las formalidades necesarias para lograr la plena validez y perfeccionamiento de la escritura pública.- F) Abogado EDISON LUCAS PINCAY.- Registro ocho mil setecientos sesenta y nueve.- HASTA AQUI LA MINUTA.- ES COPIA.- En consecuencia el compareciente se ratifica en el contenido de la minuta inserta la que de conformidad con la Ley queda elevada a escritura pública para que surta sus correspondientes efectos legales.- La cuantía de la presente escritura es tal como consta en la minuta.- El compareciente me exhibió su respectiva cédula, comprobando de esta manera la numeración correspondiente.- Leída esta escritura, de principio a fin, por mí la Notaria al otorgante, éste la aprobó y firmó en unidad de acto y conmigo, la Notaria de todo lo cual Doy Fe.- *S*

p. "REICH-BITTNER S.A., REIBISA"

R.U.C.#0991343237001

Ab. Norma Thompson Di
NOTARIA VICESIMA OCTAVA
 Cantón Guayaquil

Erich Reich Bittner
 ING. ERICH REICH BITTNER

LA NOTARIA

[Handwritten Signature]
 ABOG. NORMA THOMPSON BARRAHONA

SE OTORGO ANTE MI, EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA
T E R C E R A COPIA CERTIFICADA, QUE
 RUBRICO, SELLO Y FIRMO EN LA CIUDAD DE GUAYAQUIL,
 A LOS VEINTIUN DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL DOS
 MIL UNO.-

[Handwritten Signature]
 ABOG. NORMA THOMPSON B.
 NOTARIA VIGESIMA OCTAVA
 Canton Guayaquil



DOY FE: Que tomé nota al margen de la matriz de la escritura pública de Conversión, Aumento de Capital y Reforma del Estatuto Social de la Compañía "REICH-BITTNER S.A. REIBISA", otorgada el veinticinco de Octubre del dos mil uno, ante la suscrita notaria Vigésimo Octava de Guayaquil, del contenido de resolución número cero tres- G-DIC- cero cero cero siete mil ciento noventa y tres del Abogado Jorge Plaza Arosemena, Intendente de Compañías de Guayaquil, de fecha dieciocho de noviembre del dos mil tres.- Guayaquil, veinte de Noviembre del dos mil tres.-



[Handwritten Signature]
 ABOG. NORMA THOMPSON B.
 NOTARIA VIGESIMA OCTAVA
 CANTON GUAYAQUIL



Dra. Norma Plaza
de García
**REGISTRADORA
MERCANTIL**

0000010

REGISTRO MERCANTIL CANTON GUAYAQUIL

1. - En cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° 03-G-DIC-0007193, dictada por el Intendente de Compañías de Guayaquil, el 18 de Noviembre del 2.003, queda inscrita la presente escritura pública junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene: Conversión de Capital, Aumento de Capital Suscrito y Reforma del Estatuto de la compañía "REICH-BITTNER S.A. REIBISA"; de fojas 143.969 a 143.985, número 21.521 del Registro Mercantil y anotada bajo el número 32.508 del Repertorio.- 2. - Certifico: Que con fecha de hoy, he archivado una copia auténtica de esta escritura 3. - Certifico: Que en esta fecha se efectuó una anotación del contenido de esta escritura, al margen de la inscripción respectiva.- Guayaquil, dos de Diciembre del dos mil tres.-

**DRA. NORMA PLAZA DE GARCIA
REGISTRADORA MERCANTIL
CANTON GUAYAQUIL**



Orden: 81089
Legal: Mónica Alcívar
Amanuense-Cómputo : Sara Carriel
Depurador: Alexandra Coronel
Anotación-Razón: Lanner Cobaña
Revisado por: